



**VNiVERSIDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**FACULTAD DE DERECHO**

Campus Miguel de Unamuno  
Paseo de Tomás y Valiente S/N  
Teléfono 923294442  
37007 SALAMANCA

***ADELANTO DE CONVOCATORIA en pruebas de evaluación motivado por la finalización de estudios de Grado***

***Aprobada por comisión de docencia el día 27/02/2014***

***Por junta de Facultad el día 12/03/2014***

1. Los estudiantes de los grados en derecho, en ciencia política y administración pública, y en criminología que cumplan con los requisitos contemplados por la normativa aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2011 sobre “*Requisitos y Procedimiento para el Adelanto de Convocatoria en Pruebas de Evaluación Motivado por la Finalización de Estudios de Grado y Máster*”, podrán solicitar el Adelanto de Convocatoria de todas las asignaturas del Grado.
2. Podrán solicitar el adelanto de convocatoria de pruebas de evaluación, motivado en anticipar la finalización de sus estudios, aquellos estudiantes que tengan matriculados, repetidos y pendientes para finalizar sus estudios, un máximo del 5 % de los ECTS de su titulación, más el Trabajo fin de Grado, siempre que estén matriculados en todos ellos. (máximo 12 ECTS + TFG, en las titulaciones de grado existentes en esta Facultad).
3. La solicitud para el Adelantamiento de Convocatoria por parte de aquellos estudiantes que tengan derecho a la misma, se presentará en la Secretaría de la Facultad dentro del plazo oficial de matrícula.
4. La convocatoria que se adelanta es la primera convocatoria ordinaria de cada semestre.
5. Las pruebas de Adelantamiento de Convocatoria (Fin de Carrera) de asignaturas de primer semestre se harán coincidir con los exámenes fijados en la guía académica del centro para la primera convocatoria ordinaria de la asignatura durante el mes de enero. En caso de no aprobar esta convocatoria adelantada, el estudiante podrá acudir a la segunda convocatoria ordinaria fijada para las asignaturas de primer semestre en la guía académica.



**VNiVERSIDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**FACULTAD DE DERECHO**

Campus Miguel de Unamuno

Paseo de Tomás y Valiente S/N

Teléfono 923294442

37007 SALAMANCA

6. Las pruebas de Adelantamiento de Convocatoria (Fin de Carrera) de asignaturas de segundo semestre se harán durante los días habilitados al efecto por el Decanato durante el periodo existente entre la primera y la segunda convocatorias ordinarias de las asignaturas de primer semestre en los meses de enero y febrero, figurando expresamente con tal carácter en la guía académica del centro. En caso de no aprobar esta convocatoria ordinaria adelantada, el estudiante podrá acudir a la segunda convocatoria ordinaria fijada para las asignaturas de segundo semestre de acuerdo con el calendario académico del centro (dado que cuando se cierran las actas correspondientes a la primera convocatoria ordinaria, el estudiante suspenso o no presentada, pasa automáticamente al acta de la segunda convocatoria ordinaria).
7. Los profesores responsables de las pruebas de evaluación de las convocatorias adelantadas serán los responsables de las asignaturas en cuestión durante el curso en que se realice la solicitud del estudiante. No obstante, el estudiante podrá solicitar al Departamento responsable de las asignaturas matriculadas para el Adelantamiento de Convocatoria ser evaluado por el profesor responsable del grupo en el que estuvo integrado durante el curso anterior en que se matriculó de tales asignaturas, siempre que dicho profesor siga impartiendo docencia en la facultad en el curso en que deba realizarse la prueba de evaluación de las convocatorias adelantadas. La resolución al respecto del Departamento podrá ser recurrida, en su caso, ante la Comisión de Docencia del Centro.
8. El profesorado responsable de la docencia de una asignatura en cada curso académico incluirá en la parte final de los criterios de evaluación (tras el apartado "recomendaciones para la recuperación") un espacio específico en el que se fijarán los criterios que debe cumplir el estudiante para superar la asignatura en la convocatoria ordinaria adelantada y, en su caso, en la segunda convocatoria ordinaria subsiguiente.
9. Para unificar criterios se acuerda que la evaluación de los estudiantes que tengan derecho a concurrir al adelantamiento de la primera convocatoria ordinaria consista exclusivamente en un examen según la modalidad que cada profesor establezca en la ficha docente. Asimismo, para simplificar todo el proceso se acuerda que los mismos criterios se aplicarán para los estudiantes que no



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**FACULTAD DE DERECHO**

Campus Miguel de Unamuno  
Paseo de Tomás y Valiente S/N  
Teléfono 923294442  
37007 SALAMANCA

hubieran superado la convocatoria ordinaria adelantada en el mes de enero y tengan derecho a presentarse a la segunda convocatoria ordinaria del mes de febrero (asignaturas de primer semestre) o del mes de junio (asignaturas de segundo semestre)

10. No obstante, cada profesor tendrá libertad para permitir a los estudiantes con derecho al Adelanto de Convocatoria seguir los criterios de evaluación continua establecidos en la ficha para los estudiantes de matrícula ordinaria. En tal caso:

- a. Si el adelantamiento de convocatoria corresponde a una asignatura de primer semestre, el estudiante podrá cumplir con los requisitos de evaluación continua establecidos por el profesor durante el primer semestre para la superación de la asignatura, y dichos criterios podrán hacerse extensivos también para la superación de la asignatura en la segunda convocatoria ordinaria en caso de que el estudiante no supere la primera convocatoria ordinaria adelantada.
- b. En el caso de asignaturas de segundo semestre la posibilidad de seguir los criterios de evaluación continua sólo será viable para los estudiantes que hubieran suspendido la primera convocatoria ordinaria adelantada del mes de enero y que tuvieran que concurrir a la segunda convocatoria ordinaria fijada por el calendario académico en el mes de junio, debiendo cumplir, en su caso, con los requisitos de evaluación continua establecidos por el profesor para superar la asignatura durante el segundo semestre.

11. Por lo que respecta a la presentación y evaluación del Trabajo de Fin de Grado para los estudiantes con derecho al Adelanto de Convocatoria se establece lo siguiente:

- a. Los estudiantes que hubiesen superado las asignaturas pendientes de primer o segundo semestre en la primera convocatoria ordinaria adelantada del mes de enero (fin de carrera), podrán depositar su TFG en los plazos que se indiquen en la guía académica del centro durante el mes de febrero. El mismo derecho tendrán los estudiantes que no hubiesen superado las asignaturas pendientes de primer semestre en la primera



**VNiVERSIDAD  
DSALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**FACULTAD DE DERECHO**

Campus Miguel de Unamuno  
Paseo de Tomás y Valiente S/N  
Teléfono 923294442  
37007 SALAMANCA

convocatoria ordinaria adelantada del mes de enero pero sí lo hiciesen en la segunda convocatoria ordinaria del mes de febrero. A tales fines las Comisiones de TFGs de los respectivos Grados de la Facultad, organizarán una convocatoria extraordinaria de evaluación para estos estudiantes a finales del mes de febrero.

- b. Los estudiantes que no hubiesen superado las asignaturas pendientes de segundo semestre en la primera convocatoria ordinaria adelantada del mes de enero, pero sí lo hiciesen en la segunda convocatoria ordinaria fijada por el calendario académico durante el mes de junio, tendrán derecho a depositar sus TFGs en la segunda convocatoria establecida al efecto durante el mes de julio, en los mismos plazos establecidos para los estudiantes con matrícula ordinaria que hubiesen superado todos los créditos del grado en la segunda convocatoria ordinaria del mes de junio. En tal caso, sus trabajos serán evaluados en la segunda convocatoria de TFGs durante el mes de septiembre por las Comisiones Evaluadoras nombradas a tal fin por las Comisiones de TFGs de cada titulación.
12. Aquellos estudiantes que al finalizar un curso académico sólo tuvieran pendientes los créditos ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Grado y/o, en su caso, a una asignatura optativa de prácticas, podrán solicitar ante la Secretaría de la Facultad el Adelantamiento de Convocatoria para cursar la asignatura de prácticas durante el primer semestre del curso académico siguiente y para presentar su TFG en la convocatoria adelantada del mes de febrero del curso siguiente.
  13. Los profesores-tutores asignados a los estudiantes para el desarrollo del TFG durante el curso académico anterior, continuarán con la función de tutela del mismo estudiante hasta la presentación del TFG en el curso siguiente, sea en la primera convocatoria adelantada de TFGs del mes de febrero, o sea, en su caso, en la segunda convocatoria de TFGs fijada para el mes de septiembre.